



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 194.-*

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 2, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019.**

Asunción, 22 de febrero de 2019

**VISTO:** La Resolución N° 2, de fecha 2 de enero de 2019, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar un reembolso a favor del Consejero Edgar Patiño, quien adquirió por cuenta propia los pasajes correspondientes al tramo Mendoza – Asunción, con motivo de su retorno a esta ciudad por término de misión en el servicio exterior; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha deslizado un error material al ser consignado incorrectamente el importe del reembolso solicitado por el Consejero Edgar Patiño, razón por la cual es necesario modificar parcialmente lo dispuesto en el Artículo 1° de la citada Resolución, para los fines administrativos.

Que es necesario realizar el reembolso de los gastos efectuados por el Consejero Edgar Patiño Guerrero, en los términos de la solicitud que fuera presentada por el citado funcionario a través del Memorándum de fecha 26 de diciembre de 2018, e imputar dicha erogación en el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2019.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 2, de fecha 2 de enero de 2019, en lo que se refiere al importe que será abonado en concepto de reembolso a favor del Consejero Edgar Patiño, como se indica a continuación:

“Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a abonar el importe de **USD 1442.- (Dólares Americanos mil cuatrocientos cuarenta y dos)**, a favor del Consejero **Edgar Patiño Guerrero**, en concepto de reembolso de pasajes aéreos correspondientes al tramo Mendoza – Asunción, adquiridos por cuenta propia para su retorno y el de su familia a la República del Paraguay con motivo del término de su misión en el servicio exterior.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la erogación indicada en el Artículo precedente, en el Objeto del Gasto 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
B. Hugo Saguier Caballero  
Ministro Sustituto

N° \_\_\_\_\_